ANEXO

Programa de inserción institucional de estudiantes de posgrado e investigadores externos de la Facultad de Filosofía y Letras.

ARTÍCULO 1°: DEFINICIÓN Y ALCANCE. La Facultad de Filosofía y Letras se propone incentivar la recepción de estudiantes de posgrado e investigadores/as visitantes, generando mecanismos de inserción institucional que fomenten y regulen estos procesos. Para ello, el presente reglamento define dos modalidades de inserción institucional:

1) Programa de Estancias de Investigación (PEI), para dar acogida a profesores/as e investigadores/as externos/as que tengan interés en desarrollar una estancia de investigación académica en nuestra Facultad.

La movilidad académica le permite a un/a investigador/a de cualquier nacionalidad, en diferentes momentos de su trayectoria participar en una actividad de investigación en un instituto, centro o grupo de investigación, con el cual haya establecido previamente una relación de colaboración académica.

Las estancias de investigación resultan pertinentes cuando existe una afinidad (teórica y/o metodológica) entre el proyecto para la movilidad elaborado por el/la postulante y las líneas de investigación desarrolladas en el Instituto y/o equipo de investigación en cuestión.

Los/as investigadores/as pueden ser invitados/as directamente por algún miembro de la comunidad académica de FFyL, o bien, solicitar la estancia sin invitación previa. En todos los casos, las estancias estarán sujetas a la aprobación de la institución, una vez evaluada la propuesta y designado y/o avalado el/la tutor/a de la acogida.

2) Programa de Estudios Parciales de Posgrado para estudiantes externos/as (**PEPP**), para que estudiantes no inscritxs formalmente en ninguna instancia de la oferta académica de posgrado de nuestra Facultad, puedan cursar, aprobar y certificar estudios parciales.

De esta forma, se pretende agilizar los trámites de aceptación, fomentar la interacción con nuestro cuerpo académico y docente, ofrecer los recursos institucionales, así como brindar el acompañamiento académico y administrativo a los visitantes. A fin de poder preparar las visitas con antelación y llevar un registro de las mismas, se establece el siguiente proceso para todos/as los/as visitantes que quieran venir a la FFyL o que sean invitados/as.

ARTÍCULO 2°: PERFIL DE LOS SOLICITANTES. Podrán solicitar participar del PEI o del PEPP estudiantes de posgrado (maestría, doctorado, posdoctorado) e investigadores/as que:

a) Estén desarrollando una tesis de posgrado o una investigación independiente relacionada con las líneas de investigación que se desarrollen en la FFyL, sin que sea requisito imprescindible la

existencia de un convenio de cooperación y movilidad entre la FFyL y la institución de pertenencia del/la solicitante.

b) Cuenten con una beca de alguna institución (nacional, extranjera, fondo gubernamental o no gubernamentales, etc.) o con fondos propios suficientes y comprobables.

c) Residan en Argentina o en el extranjero y pertenezcan a una institución de educación superior o centros de investigación.

ARTÍCULO 3°: ARANCELES Y/O CANON ADMINISTRATIVO. El programa establece un canon administrativo único para las estancias en cualquiera de las modalidades, definido según la duración de la estancia. El mismo se aprobará y actualizará mediante los mecanismos estipulados para la aprobación de aranceles de la Secretaría de Posgrado de la FFyL.

Podrá exceptuarse el pago a:

- las estancias aprobadas en el marco de convenios inter-institucionales de movilidad acordados por esta Unidad Académica y/o por la Universidad de Buenos Aires, en el caso en que respondan al esquema de co-financiación y/o reciprocidad de becas.

- los/las graduados/as de esta casa de estudios que se desempeñen en otras universidades nacionales y/o del extranjero.

- aquellos postulantes que por específicas razones fundamentadas, soliciten y se apruebe la excepción del arancel.

ARTÍCULO 4°: REQUISITOS PARA LA SOLICITUD. Se establecen los siguientes requisitos:

a) Completar un Formulario de solicitud que estará disponible en la página web de la Secretaría de Transferencia, Relaciones Inter-Institucionales e Internacionales.

b) Un curriculum vitae actualizado.

c) Para el PEI: Presentación de un Plan de trabajo de 5-10 páginas, compatible con las líneas de investigación en desarrollo en esta Casa de Estudios, y realizable en función de la duración de la estancia de investigación. Para el PEPP: Presentación de una carta de intención de máximo 3 páginas, especificando el interés por cursar estudios de posgrado parciales en la FFyL.

d) Documentación que acredite la posibilidad de contar con la beca (en caso de que la beca se vaya a tramitar después, es indispensable documentar que se ha obtenido para la confirmación de la estancia académica) o de fondos propios suficientes para solventar la estancia académica.

e) Documentación adicional que pueda ser requerida por las Secretarías involucradas.

ARTÍCULO 5°: DE LA ACEPTACIÓN DE LAS ESTANCIAS. Las solicitudes serán analizadas en función de las líneas de investigación y docencia que se desarrollan en la institución, así como de las disponibilidades de tutores/as en cada caso, a partir de una consulta a las Áreas involucradas y según cada caso (Secretaría de Investigación e Institutos de Investigación; Secretaría de Posgrado y autoridades de las diversas carreras; Secretaría Académica y autoridades de los Departamentos Docentes).

Una vez establecida la factibilidad, la Secretaría Transferencia, Relaciones inter-institucionales e Internacionales gestionará la elaboración y firma de la carta de aceptación de la solicitud. Al comienzo de la estancia en la institución, se procederá a firmar un Acuerdo definitivo según los modelos anexos.

ARTÍCULO 6°: RESPONSABILIDADES. Se establecen las responsabilidades de quienes participen "Programa de inserción institucional de estudiantes de posgrado e investigadores externos de la Facultad de Filosofía y Letras":

a) El/la participante en movilidad estará sujeto/a a las regulaciones y reglamentos académicos y disciplinarios de la Universidad de origen y de la Universidad de Buenos Aires, incluyendo lo referente a derechos de Propiedad Intelectual.

b) El/la participante es responsable de obtener las visas necesarias y de acatar todas las leyes de inmigración y regulaciones del país de la Universidad receptora.

c) Todos los gastos de viaje, alojamiento y manutención que demande la estancia de investigación, serán asumidos por el/la participante.

d) El/la participante es responsable de adquirir una póliza con cobertura de salud, accidentes, responsabilidad civil y repatriación antes de salir de su país de origen, por el tiempo de duración de la estancia de investigación.

e) El/la participante en movilidad se compromete a realizar una conferencia académica de presentación de las líneas de trabajo individual, grupal y/o de la institución universitaria de procedencia.

f) El/la participante se compromete a presentar una memoria de la actividad desarrollada durante la estancia.

Asimismo, la FFyL se compromete a apoyar la participación del/la participante, mediante:

a) Unx asesorx especialista en el tema tratado.

b) Acceso a las bibliotecas especializadas con que cuenta la institución, incluyendo el trámite de registración en la Biblioteca central de la FFyL , a fin de facilitar el servicio de préstamo de la misma.

c) Acceso a seminarios, cursos, coloquios y diversas actividades realizadas por la FFyL, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

d) Reuniones con el cuerpo académico de la casa de estudios.

e) Fomentar la participación de los visitantes en las diferentes actividades académicas que puedan tener lugar durante sus estancias.

f) Certificar el cumplimiento de la estancia de investigación o estudio parcial de posgrado, según corresponda.

ARTÍCULO 7°: CERTIFICACIÓN. Al concluir la estadía, ya sea mediante el PEI o el PEPP, la FFyL certificará las tareas realizadas, y emitirá los documentos respectivos.

Anexo Resolución Consejo Directivo

Hoja Adicional de Firmas

Número: ARCD-2023-103-E-UBA-DCT#FFYL

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Diciembre de 2023

Referencia: EX-2023-07346315- -UBA-DME#FFYL Dejar Sin Efecto Res CD 4066/2017, Programa de inserción institucional de estudiantes de posgrado e investigadores externos de la FFyL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by THISTED Sofia Irene
Date: 2023.12.20 11:32:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

SOFÍA IRENE THISTED
Secretaria
Secretaría de Asuntos Académicos
Facultad de Filosofía y Letras UBA

Digitally signed by MANETTI Ricardo Alejandro
Date: 2023.12.20 11:45:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ricardo Manetti
Decano
Decanato
Facultad de Filosofía y Letras UBA

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2023.12.20 14:45:32 -03:00